



Resolución Presidencial

Huancayo, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 093-2023-SBH/GPS-DEAA de fecha 26 de julio de 2023, Informe N° 018-2023-SBH-CSST de fecha 26 de setiembre de 2023, Informe N° 049-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 29 de setiembre de 2023, Memorandum N° 413-2023-SBH-GAF de fecha 3 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 135-2023-SBH-DAJ de fecha 16 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 42 del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, el aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 056-2023-SBH de fecha 13 de julio de 2023, se oficializó la aprobación del "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo";

Que, mediante Informe N° 093-2023-SBH/GPS-DEAA de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo Alimentario comunica a la Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos que, habiendo recibido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo aprobado con R.P. N° 056-2023-SBH, he podido notar: Que, para el desarrollo de los fines sociales y actividades operativas y administrativas (Art. 3°), no consideran al Departamento de Apoyo Alimentario en lo referente a los comedores "Peregrinos" y al Taller de Crianza de Animales. Solicitando que se aclare este punto. Considerando que, se ha recibido visitas de inspección a estos locales;

Que, a través del Informe N° 018-2023-SBH-CSST de fecha 26 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica a la Gerente de Administración y Finanzas, que en reunión ordinaria de fecha 1 de setiembre de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó: Aprobar, la modificación del artículo 3° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con R.P. N° 056-2023-SBH, debiendo incluirse: Comedor "Peregrinos I", ubicado en Jr. Ancash N° 240, distrito y provincia de Huancayo. Comedor "Peregrinos II", ubicado en Jr. Rosemberg N° 350 distrito de El Tambo - provincia de Huancayo. Comedor "Peregrinos III", ubicado en Jr. Ancash N° 555, distrito de Chilca - provincia de Huancayo;





Que, mediante Informe N° 049-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 29 de setiembre de 2023, la Especialista de Planificación y Control de Gestión comunica a la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión, que, se ha proyectado la modificación del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo”, aprobado con R.P. N° 056-2023-SBH, el mismo que fue requerido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adjuntando el Informe Técnico correspondiente. Para su revisión, y solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica opinión legal y su posterior aprobación por la instancia correspondiente;



Que, a través del Memorándum N° 413-2023-SBH-GAF de fecha 3 de octubre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Director de Asesoría Jurídica Opinión Legal a la modificación del Proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, con Opinión Legal N° 135-2023-SBH-DAJ de fecha 16 de octubre de 2023, el Director de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal Favorable, sobre la modificación del proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo teniendo en cuenta la estructura mínima exigida por la Norma General y analizado por el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TD, literal f) del artículo 10°, del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 14 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR, la modificación del “**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**”.

Artículo 2°.- INTEGRAR, la presente Resolución, a la Resolución Presidencial N° 056-2023-SBH, de fecha 13 de julio de 2023.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Departamento de Planeamiento y Gestión la difusión del Reglamento aprobado por el Artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la presente Resolución Presidencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.:
PRES.
GGE.
OCI.
DAJ.
GAF.
DEPG.
DERH.
CSST.
ARCHIVO.